

## Acta N° 25-2019

Sesión ordinaria celebrada el día viernes diez de mayo del dos mil diecinueve, iniciando al ser las ocho horas con diecinueve minutos en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none"><li>i. Recurso de revocatoria con apelación en contra del acuerdo AJDIP/117-2019-Embarcación Amazonas.</li><li>ii. Propuesta Reglamento Remate de Productos Pesqueros.</li><li>iii. DDI-028-04-2019 CPI-Marco Quesada.</li><li>iv. TPESJ-60-2019-(CNIP-051) Solicitud Información Modelos de Precios Licencias de Atún.</li><li>v. TPESJ-62-2019-(CNIP-053) Solicitud acceso carta remitida por CATUN.</li><li>vi. TPESJ-89-2019-(CNIP-059) Solicitud Criterio en cuanto a problemática con las balizas satelitales.</li><li>vii. TPESJ-90-2019-(CNIP-058) En relación al Decreto sobre política de Atún.</li></ul>
V	Mociones de Directores
VI	Comprobación y Seguimiento de acuerdos: <ul style="list-style-type: none"><li>i. AJDIP-296-2018 Informe de Viaje Fernando Mejía Arana</li></ul>
VII.	Cierre.

### DESARROLLO DE LA SESION

#### PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva

Presidente Ejecutivo

### Artículo I

#### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de sesiones Gladys Espinoza Vargas del INCOPECA, en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Marlon Monge Castro	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.

Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
<b>DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sr. Alvaro Otárola Fallas	Director General Técnico a.i.
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede la señora Directora Carmen Castro Morales, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

## **Artículo III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-257A-2019**

Considerando

- 1-Procede el Sr. Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.
- 2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

- 1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

## **Artículo IV**

### **Lectura de Correspondencia:**

- i. **Recurso de revocatoria con apelación en contra del acuerdo AJDIP/117-2019-Embarcación Amazonas.**

Se da lectura a nota presentada por la señora Evelyn Morales Jiménez, representante legal de la embarcación Amazonas, matrícula P-8305, propiedad de la sociedad Inversiones Marinas Aidalín S.A, la cual presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo de Junta Directiva ADIP/117-2019, de la sesión 12-2019 referido a la embarcación antes mencionada, por cuanto no acepta el acuerdo ya que considera que posee un gran error material y

no se ajusta a la realidad y se desconoce el derecho en rehabilitar la licencia de pesca, la cual no se renovó dentro del tiempo conferido.

Por lo anterior solicita se revoque y se deje sin efecto el acuerdo supra citado y se logre resolver la solicitud de rehabilitación de licencias, de la embarcación Amazonas.

Debidamente analizada solicitud presentada por la señora Morales Jiménez, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-258-2019**

Considerando

1-Que en sesión 12-2019, mediante acuerdo AJDIP-117-2019 no se autoriza la rehabilitación de licencia de la embarcación Amazonas, matrícula P-8305, propiedad de la sociedad Inversiones Marinas Aidalín S.A.

2-Que la señora Evelyn Morales Jiménez, representante legal, presenta nota a la Junta Directiva solicitando recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo de Junta Directiva ADIP/117-2019, ya que considera que posee un gran error material, no se ajusta a la realidad y se desconoce el derecho en rehabilitar la licencia de pesca, la cual no se renovó dentro del tiempo conferido, razón por la cual la Junta Directiva resuelve; **POR TANTO**

**Acuerda**

1-Dar por recibida solicitud presentada por la señora Evelyn Morales Jiménez, representante legal de Inversiones Marinas Aidalín S.A.

2- Trasladar nota al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, para que emita su criterio y dar una pronta respuesta a solicitud presentada por la señora Morales Jiménez.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

**ii. TPESJ-60-2019-(CNIP-051) Solicitud Información Modelos de Precios Licencias de Atún.**

Se da lectura al oficio CNIP-051, remitido por el señor Marco Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, el cual solicita información relacionada a modelos de precios de licencias de atún.

Una vez analizado el oficio presentado por el señor Seas Sosa, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-259-2019**

Considerando

1-Que el señor Marcos Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, remite para conocimiento de la Junta Directiva del INCOPECA el oficio CNIP-051, el cual solicita información relacionada a modelos de precios de licencias de atún; razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO**;

### **Acuerda**

1-Dar por recibido el oficio CNIP-051.

2-Instruir a la Secretaria Técnica de Junta Directiva responder nota presentada por el señor Seas Sosa, indicando que dicha información se encuentra en el Decreto número 41635 – MAG y a su vez adjuntar para su conocimiento, la metodología para el cálculo del Valor Óptimo de la Cantidad de Licencias de Atún Otorgadas en nuestra Zona Económica Exclusiva.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

### **iii. Propuesta Reglamento de venta de Productos Pesqueros.**

Se presenta la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa del INCOPECA, a presentar la propuesta del Reglamento de venta de Productos Pesqueros, una vez discutido por los señores Directores la presente propuesta del reglamento supra citado, consideran conveniente tomar en cuenta las variables para productos decomisados así como otros escenarios dentro del reglamento, tomando en cuenta opiniones de las diferentes oficinas Regionales que conforma la institución, además solicitan aclarar o mejorar el título del mismo, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-260-2019**

Considerando

1-Que la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa del INCOPECA, presenta para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del INCOPECA, la propuesta del Reglamento de venta de Productos Pesqueros.

2-Que los señores Directores consideran conveniente tomar en cuenta las variables para productos decomisados así como otros escenarios dentro del reglamento, tomando en cuenta opiniones de las diferentes oficinas Regionales que conforman la institución, además solicitan aclarar o mejorar el título del mismo, razón por la cual la Junta Directiva resuelve; **POR TANTO**

### **Acuerda**

1-Trasladar la propuesta de del Reglamento de venta de Productos Pesqueros a los señores Eliecer Leal Gómez, Jefe del Departamento de Proveeduría del INCOPECA, Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa del INCOPECA y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, para que en conjunto trabajen en las observaciones presentadas por los señores Directores y proceder con su respectiva aprobación.

2-Acuerdo en firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

### **iv. DDI-028-04-2019 CPI-Marco Quesada.**

Se da lectura al oficio DDI-028-04-2019, remitido por el señor Berny Marín Alpízar, jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECSA, el cual informa, que el Sr. Marcos Quesada Alpízar ha solicitado CONSENTIMIENTO PREVIAMENTE INFORMADO (CPI), para acceder los recursos de la biodiversidad para el proyecto de investigación básica, denominado “Conectividad, diversidad y estructura genética del recurso pesquero pargo y corvina en el Pacífico de Costa Rica”.

Indica que el Decreto Nº 31514-MINAE: Normas Generales para el Acceso a los Elementos y Recursos Genéticos y Bioquímicos de la Biodiversidad, es su Artículo 9 establece que si el acceso se va a materializar en un área costero-marina, que no esté comprendida en la definición de humedal del artículo 40 de la Ley Orgánica del Ambiente o no esté comprendida dentro de los límites de un área protegida declarada como tal, el consentimiento previamente informado debe ser tramitado ante el INCOPECSA.

El señor Marín Alpízar y Bernald Pacheco, ambos funcionarios del Departamento de Investigación y Desarrollo actúan como representantes del INCOPECSA ante la Comisión Nacional para la Gestión en Biodiversidad (CONAGEBIO) y en el caso del Sr. Pacheco, ha venido participando en todas las reuniones de esa Comisión y le ha dado seguimiento al tema de la preparación de los CPI que le corresponden al INCOPECSA.

Por todo lo anterior, recomienda técnicamente la aprobación del CPI: INCOPECSA-CPI-004-04-2019, en las condiciones establecidas en dicho CPI.

Una vez analizado el oficio presentado por el señor Marín Alpízar, la Junta Directiva resuelve,

#### **AJDIP-261-2019**

##### Considerando

1-Que se conoce oficio DDI-028-04-2019, el cual el señor Berny Marín Alpízar, jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECSA, remite para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva del INCOPECSA, la propuesta del Consentimiento Previamente Informado (CPI), para acceder los recursos de la biodiversidad para el proyecto de investigación básica, denominado “Conectividad, diversidad y estructura genética del recurso pesquero pargo y corvina en el Pacífico de Costa Rica”; entre el señor Marco Antonio Quesada Alpízar y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECSA).

2-Que una vez presentado, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del mismo, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

##### Acuerda

1-Autorizar al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECSA, para que suscriba el Consentimiento Previamente Informado (CPI), para acceder los recursos de la biodiversidad para el proyecto de investigación básica, denominado “Conectividad, diversidad y estructura genética del recurso pesquero pargo y corvina en el Pacífico de Costa Rica”; entre el señor Marco Antonio Quesada Alpízar y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECSA), el cual se detalla a continuación:

**CONSENTIMIENTO PREVIAMENTE INFORMADO Y CONDICIONES MUTUAMENTE ACORDADAS PARA EL ACCESO A LOS ELEMENTOS O RECURSOS GENETICOS Y BIOQUIMICOS DE LA BIODIVERSIDAD O AL CONOCIMIENTO TRADICIONAL ASOCIADO.**

**(INCOPECSA-CPI-004-04-2019).**

Entre nosotros, **Marco Antonio Quesada Alpizar**, mayor, soltero, biólogo, número de identificación UNO –CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES- CERO CERO SESENTA Y CUATRO, vecino de San José, en adelante denominado en este contrato como **EL INTERESADO** y Moisés Mug Villanueva, mayor, casado, vecino de San José, biólogo pesquero, cédula de identidad número SIETE – CERO CERO SESENTA Y NUEVE - CERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, actuando en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), según Acuerdo del Presidente de la República N° 001 del 08 de mayo del 2018, Instituto con cédula de persona jurídica CUATRO –CERO CERO CERO- CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, hemos convenido pactar las condiciones bajo las cuales se regirá el presente Consentimiento Previamente Informado (CPI), para el acceso a los recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad, de conformidad con el siguiente clausulado:

Se otorga el presente Consentimiento Previamente Informado (CPI) de conformidad con el artículo 7 inciso 9 de la Ley **7788 Ley de Biodiversidad y el Decreto 31514 MINAE del 03 de agosto de 2003**.

**PRIMERA: Fines de la investigación:** **EL INTERESADO** podrá acceder los recursos de la biodiversidad para el **proyecto de investigación básica, denominado “Conectividad, diversidad y estructura genética del recurso pesquero pargo y corvina en el Pacífico de Costa Rica”**.

Los fines que se han propuesto alcanzar con el presente proyecto por parte del **INTERESADO** son los siguientes:

**Objetivo General:**

Caracterizar genéticamente las poblaciones de pargo mancha, pargo seda y corvina reina en el Pacífico de Costa Rica.

**Objetivos Específicos:**

1. Determinar los patrones de conectividad, posibles límites poblaciones existentes y diversidad genética del recurso pargo seda y mancha y corvina reina en las principales regiones pesqueras costeras del Pacífico de Costa Rica.
2. Determinar el impacto de la explotación en los valores de diversidad genética y capacidad adaptativa de las poblaciones.
3. Identificar haplotipos únicos para Costa Rica que puedan ser utilizados como marcadores de la trazabilidad de los productos pesqueros derivados de las especies focales.

**SEGUNDA: Descripción del lugar de acceso:** Para los efectos del presente contrato la zona permitida para el acceso de **EL INTERESADO** a los elementos o recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad, comprenderá las siguientes áreas marinas fuera de Áreas Silvestres Protegidas, ubicadas en el litoral Pacífico de Costa Rica:

Golfo de Santa Elena 10.968279 N; -85.761051 W

Golfo de Papagayo 10.594650 N; -85.691406 W

Bahía San Juanillo 10.022659 N; -85.744673 W

Punta Indio 9.856788 N; -85.508537 W

Punta Bejuco 9.813758 N; -85.338444 W  
 Punta Coyote 9.761870 N; -85.276497 W  
 Bahía Ballena (Tambor) 9.726350 N; -84.992939 W  
 Bahía Paquera 9.840265 N, -84.907606 W  
 Piedra Paloma (Isla Chira) 10.105156 N; -85.201614 W  
 El Bajón (Isla Chira) 10.139659 N; -85.212230 W  
 Bahía de Morales (Costa de Pájaros) 10.080681 N; -84.974117 W  
 Bahía Herradura 9.642600 N; -84.669200 W  
 Quepos 9.412908 N; -84.175306 W  
 Golfo Dulce 8.580492 N; -83.271498 W

Se exceptúa las áreas marinas protegidas administradas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

**TERCERA: Número de Investigadores autorizados para ingresar al predio y la forma de identificarlos: Autorización de ingreso.** EL PROVEEDOR de los recursos autoriza al investigador principal, Marco Antonio Quesada Alpízar, número de identificación uno – cero ochocientos treinta y tres – cero cero sesenta y cuatro, y a sus contrapartes, José Quirós Orlich, número de identificación uno – uno ciento treinta y cinco – cero cuatrocientos cincuenta y uno, Juan Carlos Azofeifa Solano, número de identificación uno – uno cuatrocientos setenta y seis – cero ciento cuarenta y ocho, y Edgardo Enrique Díaz Ferguson, número de identificación cuatro – doscientos cincuenta y tres – seiscientos treinta y cinco, para que se desplacen a la zona autorizada, a realizar el acceso a los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad.

**CUARTA: Tipo de material en que se está interesado y la cantidad aproximada que se requiere:** El material biológico que **EL PROVEEDOR** autoriza extraer, en la zona definida en la cláusula segunda del presente CPI, consiste en:

Género y especie(s)	Tipo de muestra (fluido, órgano, tejido, heces, etc)	Tamaño de la muestra (volumen, peso, etc)	Número de muestras
<i>Lutjanus guttatus</i>	Tejido de músculo	2 cm <sup>2</sup>	200
<i>Lutjanus peru</i>	Tejido de músculo	2 cm <sup>2</sup>	200
<i>Cynoscion albus</i>	Tejido de músculo	2 cm <sup>2</sup>	200

**QUINTA: Métodos a utilizar:** Los recursos de la biodiversidad descritos en la cláusula anterior de este contrato, serán obtenidos de acuerdo a las técnicas y protocolos establecidos para tal fin, extremando todas las medidas de rigor que aseguren la protección y salud de los individuos.

**Metodología de la colecta de los materiales en condición in situ.**

Todas las muestras serán recolectadas de ejemplares capturados por la flota nacional bajo la jurisdicción de INCOPECA en cinco regiones de la costa Pacífica de Costa Rica:

- Pacífico Norte: Cuajiniquil, Playas del Coco, Junquillal.
- Península de Nicoya: San Juanillo, Guiones, Sámara, Bejuco Coyote, Mal País.
- Golfo de Nicoya: Paquera, Tambor, Chira, Níspero, Costa de Pájaros.
- Pacífico Central: Herradura, Quepos, Uvita.
- Golfo Dulce: Puerto Jiménez, Golfito.

Cada una de las cinco regiones será visitada una vez durante la época seca y una vez durante la época lluviosa. En caso de que sea posible, al ejemplar que ya fue pescado será caracterizado según su peso y talla. Para cumplir los objetivos del estudio, se tomará un trozo de tejido de músculo (aproximadamente de 2 cm<sup>2</sup>) de los músculos miómeros en el dorso de los pescados de las especies en estudio. Es importante mencionar que este estudio no va a pescar ni extraer del agua ningún individuo, sino que al contrario, todas las muestras provendrán de ejemplares ya pescados por la flota nacional bajo la jurisdicción del INCOPESCA. El tejido recolectado se almacenará en un tubo tipo Eppendorf con ETOH al 100%. Posteriormente, las muestras serán llevadas a las Oficinas Centrales de Conservación Internacional Costa Rica, en San José, donde se almacenarán a -20°C.

**Procesos o técnicas experimentales y técnicas de laboratorio a utilizar con los materiales solicitados en el permiso de acceso.**

Las muestras serán luego transportadas a la Estación Científica Coiba, en la Ciudad del Saber, Clayton en Panamá, donde se realizará la extracción del material genético utilizando un kit de extracción DNAeasy (QIAGEN) y la amplificación utilizando el kit de PCR Master-MIX (QIAGEN). El material genético amplificado será enviado al extranjero para su secuenciación (MACROGEN, Maryland, EUA).

Materiales que se van a utilizar:

- Tubos tipo Eppendorf de 1.5ml (5 bolsas de 100).
- Puntas de micropipetas de 10, 20, 200 y 1000ul.
- Kit de extracción de ADN DNAeasy (QIAGEN) 300 columnas.
- Taq polimerasa.
- Kit de PCR Master-Mix (QIAGEN).
- Etanol absoluto grado molecular.
- Agua grado molecular.
- Tubos de PCR.
- Maquina PCR o Termociclador.
- Cubeta electroforética.
- Marcador de peso molecular.
- Indicador gel Red liquido.
- Gradillas de cartón para almacenar muestras en neveras -20 y -80.

Las secuencias obtenidas serán analizadas con programas computacionales adecuados (Geneious 11.1) en la Estación Científica Coiba, donde se determinará la diversidad genética y los niveles de polimorfismo del marcador molecular mitocondrial (COI) y el Región Control (D-Loop) y de los marcadores de microsatélites para las especies en estudio. A partir de los resultados obtenidos se van a determinar la variabilidad de ambos marcadores moleculares y la estructura genética de cada especie, la cual podrá ser utilizada para brindar recomendaciones para el manejo y gestión del recurso, adicionalmente se generarán publicaciones científicas e informes técnicos para la comunidad científica y público general de los resultados.

**SEXTA: Plazo de duración de todo el proceso y número de veces que ingresará al sitio de acceso autorizado:** El plazo que durará el proceso para realizar las actividades de investigación y de extracción de los elementos o recursos de la biodiversidad en la zona autorizada, descrita en la cláusula segunda, **será de 22 meses**, contado a partir de la notificación del permiso emitido por la Oficina Técnica de la CONAGEBIO. Así mismo, el número de ingresos autorizado por parte del



PROVEEDOR de los recursos al INTERESADO correspondiente a dicho proceso anteriormente establecido será de 2 veces por sitio, refiriéndose a los sitios especificados en la cláusula 2 del presente Consentimiento Previamente Informado.

**SETIMA: Destino potencial:** El destino para el almacenamiento y procesamiento de los recursos de la biodiversidad, será el siguiente: primero las muestras serán almacenadas en las oficinas centrales de Conservación Internacional Costa Rica, en los Yoses, Montes de Oca, San José. Posteriormente, las muestras serán transportadas al laboratorio genético de la Estación Científica Coiba, Ciudad del Saber, Clayton en Panamá, donde se realizará la extracción del material genético y su amplificación (PCR), así mismo los análisis genéticos. La secuenciación del material genético se realizará en el extranjero (MACROGEN, Maryland, EUA).

Ante la necesidad de un cambio de destino o para transferir a terceros el material original hacia otras investigaciones o fines, **EL INTERESADO** deberá solicitar por escrito la autorización correspondiente a **EL PROVEEDOR** y a la Oficina Técnica de la CONAGEBIO para el trámite respectivo.

**OCTAVA: Compromiso formal, por parte del interesado de dar constancia al origen de los recursos y del conocimiento asociado, en cualquier publicación, trámite o uso posterior que se les dé:** El intercambio de conocimientos entre el **INTERESADO** y el **PROVEEDOR** del recurso, se establece de acuerdo a los siguientes términos. **EL INTERESADO** se compromete a presentar copia de los estudios, informes, investigaciones y reportes de datos al representante titular asignado por el INCOPECA ante la CONAGEBIO, así como la invitación con fecha, hora y lugar de la presentación final. De igual forma entregará copia de cualquier tipo de publicación que se derive del proyecto de investigación en cuestión, ya sea a nivel nacional o internacional y las tesis. Cuando la publicación se realice en una lengua extranjera, deberá acompañarse de un resumen ejecutivo en español.

**EL INTERESADO** presentará a la persona designada como enlace del proyecto por el **PROVEEDOR** informes semestrales y anuales durante la realización de la investigación. La persona designada como enlace del proyecto por el **PROVEEDOR** debe comunicar el cumplimiento de dicha disposición a la Junta Directiva del INCOPECA.

**EL INTERESADO** entregará un informe en idioma español con los resultados parciales del proyecto de investigación básica, en el término de seis meses naturales después de la fecha de vencimiento del presente contrato de CPI o de cerrado el Proyecto de Investigación si termina antes, y en un plazo máximo de un año y de previa coordinación, hará una presentación presencial y escrita en formato digital e impreso ante la Junta Directiva del INCOPECA u otra instancia que el **PROVEEDOR** así lo determine. En cualquier presentación escrita o electrónica, informes y en toda publicación científica nacional e internacional, el **INTERESADO** se compromete al reconocimiento de Costa Rica como lugar de procedencia de los datos recolectados en la investigación, y demás créditos que correspondan al INCOPECA como **PROVEEDOR** de los recursos genéticos.

**EL PROVEEDOR** no autoriza el uso posterior de los resultados de este proyecto de investigación básica en proyectos de bioprospección o de aprovechamiento comercial, sin la firma de su respectivo CPI.

**NOVENA: Constancia de origen:** El **INTERESADO** se compromete a dar constancia del origen de los recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad tratados en este CPI en cualquier publicación,

informe, presentación, trámite u otro uso posterior que se dé a los mismos (según el artículo anterior).

**DECIMA:** El interesado se compromete a respetar las medidas de protección del conocimiento, las prácticas y las innovaciones asociadas de las comunidades locales y pueblos indígenas, según lo establece el ordenamiento jurídico nacional sobre los derechos intelectuales comunitarios sui generis y a comunicar el inicio de la investigación como sus resultados.

**DECIMA PRIMERA: EL INTERESADO** se compromete a brindar cualquier tipo de información derivada de este proyecto, que contribuya con las acciones de conservación, protección y administración de los recursos marinos, propios de la función y responsabilidades dadas por Ley al INCOPECA. Esta investigación busca analizar la conectividad genética de las poblaciones de pargo mancha (*Lutjanus guttatus*), pargo seda (*Lutjanus peru*) y corvina reina (*Cynoscion albus*) en el Pacífico de Costa Rica con el fin de brindar recomendaciones de manejo.

**DECIMA SEGUNDA: Distribución equitativa de beneficios:** En el caso de que se obtuviere algún tipo de beneficio ambiental, social, científico, espiritual, cultural en el corto, mediano o largo plazo, de algún producto o subproducto derivado de la utilización de los recursos de la biodiversidad accedidos, o adquiridos según los términos de este contrato, incluyendo los materiales originales objeto del acceso aquí autorizado, el **INTERESADO** y terceros involucrados se comprometen a compartirlos con el **PROVEEDOR**, mediante intercambio de información, transferencia tecnológica, capacitación u otro tipo de beneficio similar. En un plazo menor a un año de obtenido este beneficio.

No obstante lo anterior, si eventualmente los resultados del presente proyecto de investigación básica condujeran a la generación de información con valor comercial para el **INTERESADO** o para terceros, como en el caso de eventuales licenciamientos y/o la obtención posterior de cualquier tipo de producto comercializable derivado de los recursos de la biodiversidad del presente contrato, ya fuere a nivel local o internacional, que representen beneficio económico o material para el **INTERESADO** o para terceros según lo pactado en este contrato de CPI, el **INTERESADO** se obliga a pagarle al **PROVEEDOR**, el 50% (cincuenta por ciento) de todas las regalías y beneficios comerciales similares que pudiere percibir en adelante y a posteridad.

**DECIMA TERCERA:** El otorgamiento de este CPI se realizará, en la medida de lo posible, con la participación equitativa de ambos géneros.

**DECIMA CUARTA:** La eficacia de este CPI, queda sujeta al respectivo refrendo y al otorgamiento del permiso de acceso, por lo que este Contrato entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la Resolución que dicte la Oficina Técnica de la CONAGEBIO.

**DECIMA QUINTA:** En caso de que en el desarrollo de la investigación se encontrare por parte del **INTERESADO**, los coinvestigadores o asistentes autorizados en el presente acuerdo, algún comportamiento anómalo en las poblaciones de individuos muestreados, deberá comunicarlo de inmediato a la persona designada como enlace del proyecto por el **PROVEEDOR**.

**DECIMA SEXTA: Verificación y control:** La oficina Técnica de CONAGEBIO de conformidad con los términos del permiso otorgado, realizará en cualquier momento las tareas de verificación y control,

por lo que estos funcionarios podrán realizar labores de inspección al lugar o a las especies que fueron autorizados para el acceso de los recursos genéticos y bioquímicos.

**DECIMA SETIMA: Del Incumplimiento:** El Incumplimiento de los acuerdos y compromisos por parte del interesado dará origen a la cancelación del permiso (previo al debido proceso) según se estipula en el artículo 27 del DECRETO NÚMERO 31514- MINAE.

**DECIMA OCTAVA: Del enlace del proyecto con Incopesca:** Previo a la recolección de las muestras, el **INTERESADO** coordinará con el funcionario **M.Sc. Bernald Pacheco Chaves**, Biólogo del Departamento de Desarrollo e Investigación del INCOPECA, localizable en Oficinas Centrales, quien se designa como enlace del proyecto.

Expresamos nuestro consentimiento a los términos indicados en este documento y de conformidad con ellos firmamos en Puntarenas, el día XX del mes de XXXX del año 201X.

Firma del Interesado

Firma del Proveedor

---

**Marco Antonio Quesada Alpízar**

Investigador Principal

---

**Moisés Mug Villanueva**

Presidente Ejecutivo

INCOPECA

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

**v. TPESJ-62-2019-(CNIP-053) Solicitud acceso carta remitida por CATUN.**

Se da lectura al oficio CNIP-053, remitido por el señor Marco Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, el cual solicita acceso a la información de carta remitida por CATUN.

Una vez analizado el oficio presentado por el señor Seas Sosa, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-262-2019**

Considerando

1-Que el señor Marcos Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, remite para conocimiento de la Junta Directiva del INCOPECA el oficio CNIP-053, el cual solicita

acceso a la información de carta remitida por CATUN; razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

#### **Acuerda**

- 1-Dar por recibido el oficio CNIP-053.
- 2-Instruir a la Secretaria Técnica de Junta Directiva responder nota presentada por el señor Seas Sosa, indicando que dicha información le será facilitada a la brevedad posible.
- 3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### **vi. TPESJ-89-2019-(CNIP-059) Solicitud Criterio en cuanto a problemática con las balizas satelitales.**

Se da lectura al oficio CNIP-059, remitido por el señor Marco Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, el cual solicita se le brinde un criterio en cuanto a la problemática de los pescadores que presentan problemas con las balizas de sus respectivas embarcaciones.

Una vez analizado el oficio presentado por el señor Seas Sosa, la Junta Directiva resuelve,

#### **AJDIP-263-2019**

Considerando

- 1--Que el señor Marcos Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, remite para conocimiento de la Junta Directiva del INCOPECA el oficio CNIP-059, el cual solicita se le brinde un criterio en cuanto a la problemática de los pescadores que presentan problemas con las balizas de sus respectivas embarcaciones; razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

#### **Acuerda**

- 1-Dar por recibido el oficio CNIP-059.
- 2-Instruir a la Secretaria Técnica de Junta Directiva responder nota presentada por el señor Seas Sosa, indicando que se han hecho las recomendaciones correspondientes en las actuales mesas de trabajo que ha llevado en conjunto el INCOPECA con el sector pesquero.
- 3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### **vii. TPESJ-90-2019-(CNIP-058) En relación al Decreto sobre política de Atún.**

Se da lectura al oficio CNIP-058, remitido por el señor Marco Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, el cual solicita se le indique de qué manera se está involucrando a todo el sector pesquero de la zona de Puntarenas, Guanacaste, Quepos, Limón, Golfito y al INCOPECA en formulación de la política del mar.

Una vez analizado el oficio presentado por el señor Seas Sosa, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-264-2019**

Considerando

1--Que el señor Marcos Seas Sosa, representante de la Cámara Nacional de la Industria Palangrera, remite para conocimiento de la Junta Directiva del INCOPECA el oficio CNIP-058, el cual solicita se le indique de qué manera se está involucrando a todo el sector pesquero de la zona de Puntarenas, Guanacaste, Quepos, Limón, Gofito y al INCOPECA en formulación de la política del mar; razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Dar por recibido el oficio CNIP-058.

2-Instruir a la Secretaria Técnica de Junta Directiva responder nota presentada por el señor Seas Sosa, indicando que la Junta Directiva del INCOPECA desconoce cuál es el proceso de formulación de la política nacional del mar, por tal motivo se traslada la consulta a la instancia correspondiente con el fin de dar una pronta respuesta.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

**Artículo V**

**Mociones de Directores:**

Diana Montero Katchan:

Con el fin de continuar con la Planeación interna de la Junta Directiva del INCOPECA, solicita a los miembros de la junta, programar una sesión extraordinaria para trabajar en la planificación interna para el día 27 de junio de 2019.

Una vez escuchada y analizada la moción presentada por la señora Diana Montero Katchan, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-265-2019**

Considerando

1-Que se conoce moción presentada por la Directora Diana Montero Katchan.

2-Que la Directora Montero Katchan solicita a la Junta Directiva del INCOPECA, programar una sesión extraordinaria para trabajar en la planificación interna para el día 27 de junio de 2019.

3-Que habiéndose analizado la moción presentada por la Directora Montero Katchan, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Acoger la moción presentada por la Directora Diana Montero Katchan.

2-Instruir a la secretaria técnica de Junta Directiva, programar sesión extraordinaria para el día 27 de junio una vez finalizada sesión ordinaria, con el fin de continuar con la planificación interna de esta junta.

### 3-Acuerdo Firme.

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### Moisés Mug Villanueva:

El señor Moisés da lectura al oficio SINAC-ACOPAC-D-RES-029-2019, y a su vez indica que se debe realizar la notificación al ACOPAC, con copia al despacho del Ministro del MINAE para la realización de la resolución con el objetivo que el INCOPECSA proceda con la elaboración de las licencias y autorizaciones.

Una vez escuchada y analizada la moción presentada por el señor Moisés Mug Villanueva, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-266-2019**

##### Considerando

1-Que la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, establece que el MINAE elaborará los planes generales de manejo para las reservas forestales, zonas protectoras, refugios nacionales de vida silvestre y humedales, mediante una priorización que para estos efectos se realizará conjuntamente con el INCOPECSA.”

2-La Ley de Pesca y Acuicultura faculta al MINAE y al INCOPECSA para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos, excepto en los comprendidos en parques nacionales y reservas biológicas.

3-Que el otorgamiento de la licencia, la autorización o el permiso estará condicionado a la disponibilidad y conservación del recurso hidrobiológico de que se trate y a las necesidades de desarrollo y sostenibilidad del sector pequero, lo cual deberá estar debidamente fundamentado en los resultados de los estudios científicos, técnicos, económicos o sociales.

4-Que la Convención Ramsar, como tratado internacional de jerarquía constitucional, es superior a la Ley Forestal y permite que los manglares, en su condición de humedal, puedan ser sometidos a un manejo de aprovechamiento sostenible.

5-Que se da la publicación del Decreto Ejecutivo N°40023, del 30 de noviembre del 2016, publicado en la gaceta 277, **“Reformado el anterior Decreto Ejecutivo N°39411-MINAE-MAG, del 23 de febrero del 2016, publicado en la Gaceta N° 25, “Reglamento para el aprovechamiento Racional de los Recursos Acuáticos Aprobados en los Planes Generales de Manejo de los Humedales”**, con la intención de que: *“En el tanto se terminan de formular y aprobar los Planes Generales de Manejo, así como los planes de manejo conjunto de recursos marinos de los manglares entre el MINAE-SINAC y el INCOPECSA de cada una de las zonas o áreas de humedal en el país. Se autoriza al INCOPECSA y al MINAE para que con base en la metodología de la evaluación ecológica rápida en forma transitoria otorgue permisos, licencias y autorizaciones temporales hasta por el plazo de un año a las asociaciones y cooperativas legalmente constituidas para el aprovechamiento de moluscos bivalvos de interés comercial, como por ejemplo, las piangua (Anadara similis y Anadara tuberculosa) y otras especies que tradicionalmente han sido utilizadas de forma integral para la seguridad alimentaria, comercio familiar y erradicación de la pobreza como son las almejas (Chione subrugosa, Polymesos).*

6- Que el señor Moisés Mug, Presidente Ejecutivo mediante moción solicita extender en un año el tiempo para la emisión de las autorizaciones para la extracción de pianguas, en razón a que el Decreto Ejecutivo N°40023, del 30 de noviembre del 2016, publicado en la gaceta 277, ya se venció.

7-Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las autorizaciones se podrán otorgar tanto a personas físicas y jurídicas, siendo que las cooperativas son una forma de asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Acoher la moción presentada por el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que se notifique al ACOPAC, con copia al despacho del Ministro del MINAE para la realización de la resolución con el objetivo que el INCOPECA proceda con la elaboración de las licencias y autorizaciones.

3-El plazo tanto de la autorización corporativas otorgadas a los grupos organizados de molusqueros. como de los carnés para la extracción de piangua será de 1 año, a partir de la entrega de los mismos por parte del INCOPECA, hasta tanto se apruebe el Plan General de Manejo para el área silvestre Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados y así como de su publicación en la Gaceta.

4- Los grupos organizados de molusqueros, deberán cancelar el canon correspondiente a INCOPECA, por la autorización y emisión de los carnés de extracción. Igualmente las asociaciones y los grupos organizados de molusqueros establecerán los mecanismos necesarios para identificar a sus miembros durante las jornadas de extracción de moluscos, los cuales deberán ser comunicados a las autoridades pertinentes.

5-Que la extracción se autoriza para ser realizada únicamente en las áreas definidas con potencial de ocurrencia de pianguas para cada sector (Estero Chomes y Estero Ramas), en concordancia con el manejo y georreferenciación, recomendado en el Informe Técnico referente a la aplicación de Guía para Evaluación Rápida de Poblaciones de Piangua en el Humedal Estero Puntarenas y Manglares Asociados Puntarenas, elaborado conjuntamente entre SINAC e INCOPECA.

6-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### Deiler Ledezma Rojas:

Solicita el señor Deiler darle seguimiento al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/084-2019, sobre las correcciones y observaciones presentadas por los señores Directores en la propuesta del Manual de Procedimientos para Exportaciones de Productos Pesqueros que Requieran Permisos CITES, presentado por los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA y el señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. con el fin de darle el visto bueno y proceder con su respectiva aprobación.

A su vez el señor Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA, indica que dichas correcciones ya fueron subsanadas, por lo tanto no existe inconveniente en analizarlo para proceder con su aprobación.

Una vez escuchada y analizada la moción presentada por la señor Deiler Ledezma Rojas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-267-2019**

Considerando

1-Que para el sector pesquero nacional es de gran importancia mantener vigentes los Convenios Internacionales así como mantener la estabilidad de precios en el mercado nacional e internacional.

2-Que el Incopeca de conformidad con la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura es la autoridad ejecutora de la misma y el ente especializado en la materia, según lo determina la Ley 7384, ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y acuicultura.

3-Que el Incopeca, de conformidad con el Decreto Ejecutivo 40379-MINAE-MAG Reforma al artículo 1º del Decreto sobre la Autoridad Administrativa y Autoridades Científicas de la Convención Internacional para el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), es autoridad científica CITES en materia de Pesca y Acuicultura y el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la autoridad administrativa, siendo que este delegó la responsabilidad en el Servicio nacional de Salud Animal, SENASA.

4-Que con base en los requerimientos que demanda el cumplimiento de la Convención CITES a nivel Internacional, en relación con la comercialización de tiburón sedoso (CITES), se da una afectación directa en los tramites de exportación de los productos pesqueros por la gran demora en la tramitación de los permisos de parte de los importadores, lo cual se traduce en una considerable cantidad de días de espera para los sector pesquero costarricense lo que se traduce en pérdidas económicas, por ejemplo en el pago de servicios de transporte de los contenedores así como el riesgo de que el producto pierda calidad y precio o inclusive provoque que del no todo no se pueda exportar.

5-Que el problema de una retractación de las exportaciones traería como consecuencia inmediata una afectación a todos los eslabones que componen al sector pesquero nacional.

6-Que el mercado costarricense es muy vulnerable por su tamaño tanto geográfico como poblacional y si no se busca la manera de aumentar las oportunidades de colocación del producto y la producción nacional corre el riesgo de quedarse en nuestro territorio, aumentando la oferta de producto a nivel nacional lo que podría provocar una caída en los precios y por ende pérdidas económicas para los pescadores costarricenses.

7-Que por medio del oficio DM-004-2019, se refiere a recomendaciones sobre procedimiento para “exportaciones de productos pesqueros de especies CITES, planteado por las empresas exportadoras, ante demoras que actualmente se tienen para los tramites y permisos en CITES”.

8-Que la Dirección General Técnica y la Asesoría Jurídica del Incopeca, han atendido la solicitud de las empresas exportadoras y por medio del oficio AL 18-02-19, recomiendan a la Junta Directiva el análisis para la aprobación del presente Manual de Procedimientos; razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

**Acuerda**



1- Aprobar el Manual de Procedimiento para Exportaciones de Productos Pesqueros que Requieran Permiso Cites.

2-El presente Manual se refiera al procedimiento para la exportación de productos pesqueros que requieren permiso CITES y que ha sido acopiados previamente en Plantas de Almacenamiento, debidamente autorizadas para tal propósito.

3-Se deberá seguir el siguiente Esquema de Manipulación y Simplificación de trámites de Exportación para productos pesqueros que requieran Permiso CITES.

## **MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EXPORTACIONES DE PRODUCTOS PESQUEROS QUE REQUIERAN PERMISOS CITES**

### **Descripción del Proceso**

**Recibo en Planta:** Es la etapa inicial del proceso, consiste en la entrada de los productos en planta. En esta etapa, se realizan los chequeos organolépticos y de inocuidad del producto. Si el producto viene fresco pero no congelado, se le introduce a un túnel de frío con el objetivo de que el producto lleve un golpe de frío y este se congele rápidamente y preservar la calidad del producto, cuando lo requiera.

En esta etapa, se le asigna un número de lote o código; lo que permite llevar la trazabilidad y control del producto (os).

**Almacenamiento en cámaras de frío o bodegas:** Una vez que los productos han pasado los chequeos previos, se introduce a las cámaras de frío o bodegas, para que estos se mantengan hasta el momento del despacho.

Es importante hacer énfasis que la planta de proceso, debe estar debidamente registrada ante SENASA y que se encuentra autorizada como exportadora.

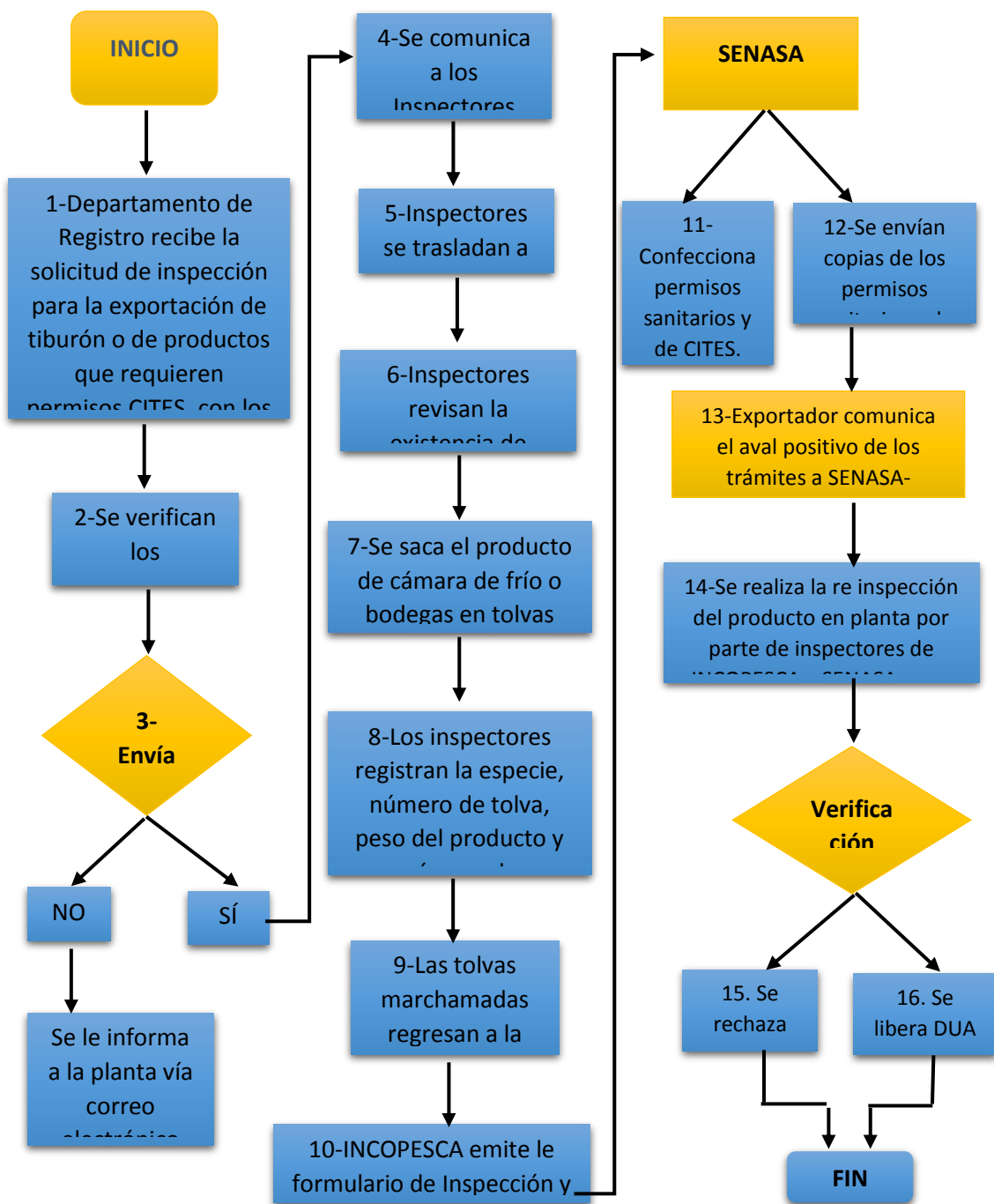
En esta etapa, se comunica a las autoridades competentes y sanitarias sobre la decisión de exportar. Se deberá seguir lo establecido en el siguiente esquema:

<b>MACROPROCESO NIVEL OPERATIVO</b>				
<b>PROCESO: GESTIÓN ACCESO AL RECURSO</b>				
<b>SUBPROCESO NIVEL 1: AUTORIZACIONES</b>				
<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIONES PARA EXPORTACIÓN DE PRODUCTO PESQUERO QUE REQUIERA PERMISO CITES</b>				
		<b>Ejecutores</b>		<b>Herramientas Técnicas</b>
		<b>Interno</b>	<b>Externo</b>	

Código Tarea	Tareas	Jefatura	Profesional de Ventanilla	Recepcionista	Coordinador de inspectores	Inspector de pesca	Exportador	SENASA	
<b>Actividad 1: Verificación de la solicitud de inspección</b>									
VI1	Requerir la solicitud de inspección al usuario.		•	•					
VI2	Llevar la solicitud al funcionario correspondiente.			•					
VI3	Verificar que la solicitud esté debidamente llena y firmada por el permisionario o autorizado.		•						
VI4	Verificar que la Planta de Almacenamiento cuente con el permiso de SENASA, Registro de Exportador, Formulario de Inspección de Descarga del Producto (FID) y que no posean deudas con la institución.		•						
VI5	¿Cumple la solicitud con los requerimientos establecidos? <b>Si:</b> pasar a la tarea 8 <b>No:</b> pasar a la tarea 6		•						
VI6	Informar a la Jefatura correspondiente.		•						
VI7	Emitir resolución del caso e informar a la planta de almacenamiento vía correo electrónico el por qué no se va a realizar la inspección.	•							
VI8	Indicar a la recepcionista que la solicitud cumple con los requerimientos y entregarle la documentación.		•						
VI9	Recibir el formulario de solicitud de inspección.		•	•					
VI10	Llenar la información correspondiente en la bitácora de llegada y entrega de solicitudes al departamento de inspección indicando en la solicitud de inspección el número consecutivo que pertenece a esa solicitud.		•	•					
VI11	Entregar la solicitud de inspección contra recibido al coordinados de inspectores.		•	•					
<b>Actividad 2: Asignación de la inspección</b>									

AI1	Asignar de acuerdo al rol establecido la solicitud de inspección tomando en cuenta el orden de llegada, presencia de inspectores en muelles, así como personal y vehículos disponibles.				•				
AI2	El Inspector se traslada a la Planta de Proceso y verifica en sitio la existencia de producto en las cámaras de frío o bodegas.					•			
AI3	Verificar que el producto que se saca en tolvas de la cámara de frío o bodegas esté debidamente numeradas.					•			
AI4	Proceder a registrar la especie y el peso de cada una de las tolvas, colocar un marchamo numerado y regresar las tolvas a la cámara de frío o bodega.					•			
AI5	Completar el formulario de inspección respectivo y trasladarlo a la jefatura.					•			FIE
AI6	Emitir el oficio de autorización a la autoridad administrativa CITES en Costa Rica, SENASA.	•							
<b>Actividad 3: Confección de Permisos Sanitarios</b>									
CP1	Confeccionar los permisos sanitarios y de CITES, dejando un bloqueo en el sistema para la confección del DUA							•	
CP2	Remitir copia de los permisos sanitarios y de CITES al exportador, para la gestión de los permisos respectivos							•	
CP3	Comunicar el aval positivo de los trámites y solicitar la re inspección del producto en planta						•		
<b>Actividad 4: Asignación de la re inspección</b>									
AR1	Asignar de acuerdo al rol establecido la solicitud de inspección tomando en cuenta el orden de llegada, presencia de inspectores en muelles, así como personal y vehículos disponibles.				•				
AR2	El Inspector se traslada a la Planta de Proceso y verifica en sitio la existencia de producto en marchamado en las cámaras de frío o bodegas.					•		•	

AR3	¿Cumple la inspección con los requerimientos establecidos? <b>Si:</b> pasar a la tarea 6 <b>No:</b> pasar a la tarea 4								
AR4	Informar a la Jefatura correspondiente.					•			
AR5	Emitir resolución del caso e informar a la planta de almacenamiento vía correo electrónico por qué no se autoriza la exportación.	•							
AR6	Liberar el DUA y realizar la exportación.							•	
<b>Manejo documental</b> <sup>1</sup>									
MD1	Archivar la documentación del trámite en el expediente.		•						
MD2	Entregar el expediente en la Sección de Archivo.		•						
1 Enfatizar en el uso del manejo de la información vía electrónica. Uso de expediente digital.									
<b>Inventario de Herramientas Técnicas:</b>									
FIE	Formulario Inspección Exportación								



2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Consideran los señores Directores enviar una nota al Señor Miguel Alán Gamboa, jefe del Departamento de Servicios Generales del INCOPECA, ya que no se pronunció de manera formal a la Junta Directiva justificando la no participación, según lo indicado en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/084-2019, para la elaboración de los diagramas de flujo de los procesos que conlleva la propuesta del manual de Procedimientos para Exportaciones de Productos Pesqueros que Requieran Permisos CITES, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-268-2019**

Considerando

1-Que los señores Directores solicitan que se envíe una nota al señor Miguel Alán Gamboa, jefe del Departamento de Servicios Generales del INCOPECA, debido a que no hubo una justificación formal a la Junta Directiva con la no participación de la elaboración de los diagramas de flujo de los procesos que conlleva la propuesta del manual de Procedimientos para Exportaciones de Productos Pesqueros que Requieran Permisos CITES, según el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/084-2019, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-instruir a la secretaría técnica de Junta Directiva, que mediante oficio se le indique al señor Miguel Alán Gamboa, Jefe del Departamento de Servicios Generales del INCOPECA, realizar una justificación formal con anticipación ante la Junta Directiva en aquellos casos que se le asigne un trabajo en específico y por motivos de fuerza mayor no pueda colaborar.

2-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Diana Montero Katchan:

Con el fin de continuar con el análisis de la propuesta de veda 2019, solicita a los miembros de Junta Directiva programar una sesión extraordinaria para el día 16 de mayo de 2019.

Una vez escuchada y analizada la moción presentada por la señora Diana Montero Katchan, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-269-2019**

Considerando

1-Que se conoce moción presentada por la Directora Diana Montero Katchan.

- 2-Que la Directora Montero Katchan solicita a la Junta Directiva del INCOPECA, programar una sesión extraordinaria para analizar la propuesta de veda 2019 para su respectiva aprobación.
- 3-Que habiéndose analizado la moción presentada por la Directora Montero Katchan, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

- 1-Acoger la moción presentada por la Directora Diana Montero Katchan.
- 2-Convocar a sesión extraordinaria para el jueves 16 de mayo de 2019 a partir de las 08:00 en las oficinas de Incopeca San José.
- 3-Que los señores Directores que participen serán trasladados en los vehículos institucionales y les serán cancelados los viáticos según corresponda.
- 4-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Por motivos de tiempo, el señor Presidente Ejecutivo, solicita a los señores Directores trasladar el punto pendiente del artículo VI Comprobación y Seguimiento de Acuerdo, para la siguiente sesión, por lo que la Junta Directiva, resuelve:

#### **AJDIP-270-2019**

Considerando

1-Habiéndose sometido a consideración de los señores Miembros de Junta Directiva el orden del día propuesto, y siendo que por razones de tiempo, no será posible abarcar los puntos pendientes del artículo V de lectura de correspondencia, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

#### **Acuerda**

- 1-Alterar el orden del día y trasladar los puntos pendientes del artículo V de lectura de correspondencia, para la próxima sesión.
- 2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Castro Monge, Carmen Castro Morales, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### **Artículo VI**

##### **Cierre:**

Al ser las trece horas con cuarenta y seis minutos se levanta la sesión.